inconcluso, se valora a razón de USD 20 c/m2, lo que da un valor total de USD 490,00.-

Más al Sur, se encuentra en construcción un chozón, su estructura es de caña, con cubierta de paja toquilla, paredes forradas de caña y pisos de hormigón, sin acabados, con un área de 177,60 m2, dado su estado inconcluso se valora a USD 45 c/m2, lo que da un valor total de USD 7.104,00.-

Chozón - Bar, construido en estructura de madera y cubierta de zinc renovada, con pisos de cerámica, ventanas de madera y vidrio, con una área de 90 m2, *los mismos que de acuerdo con* el estado de conservación y acabados, se valoran a razón de USD 80,00 c/m2, lo que da un valor total de USD 7.200,00.-

Piscina temperada de adultos y de niños, su estructura es de hormigón, con paredes revestidas de cerámica, tiene una capacidad de 269,80 m3, que se valoran a razón de USD 100.00 c/m3, lo que da un valor total de USD 26.980,00.-

Al costado de la piscina, se encuentra un yacusi, revestido de cerámica, con seis surtidores, cuarto de maquinas y calefones, cuyo costo global se estima de USD 8.000,00.-

Junto al yacusi, se encuentran dos baños y tres vestidores, mediagua, con paredes de bloque *y cubierta* de traslúcidos, pisos de cemento y sanitarios blancos, con una superficie de 24 m2, los mismos que de acuerdo con el estado de conservación y acabados, se valoran a razón de USD 60.00 c/m2, lo que da 2 un valor total de USD 1.440.00.-

Cubierta de paja, al costado de la piscina, con una área de 45 m2, los mismos que de acuerdo con el estado de conservación y acabados, se valoran a razón de USD 20.00 c/rn2, lo que da un valor total de USD 900,00.-

Una villa, construcción de dos pisos, en la parte norte del hostal, sus cimientos son de hormigón, estructura de madera, pisos y entrepiso de madera, cubierta de eurolit, planta baja cuatro habitaciones y baños; 10 c/m2, lo que da un valor total de USD 1.000,00.-

Una estructura de caña, con cubierta de plástico, pisos de tierra, con un área de 113 m2, que se valoran a USD 3 c/m2, da un valor total de USD 339,00.-

Una mediagua, con paredes de bloque y columnas de hormigón, cubierta de zinc, pisos de *cemento, con un área de 22,75* m2, que se valoran a USD 25 c/m2, lo que da un valor total de USD 682,50.-

El hostal, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua con instalaciones de tanques reservorios PVC, bombas eléctricas y tanques de presión, teléfonos; cuyos costos se estiman en forma global un valor de USD 30.000,00.-

AVALUO TOTAL DE CARISSUCARNE USD

Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley, que por disposición del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, dictada en la causa ejecutiva No. 806-07 E.A., que el día que contaremos a miércoles catorce de agosto del dos mil trece, desde las quince hasta las diecisiete horas, en la Secretaría de este Despacho, se efectuará el remate del bien inmueble,

- Paredes de bloque enlucido y pintado interior y exteriormente en parte
- Puertas estructura de hierro y tol exteriormente y de madera interiormente
- Ventanas de estructura de hierro en parte y en otra aluminio y vidrio oscuro
- Cubierta de losa con opción a otro piso

pintado
- Pisos de cemento y baldosa
- Paredes de bloque enlucido y pintado interior y exteriormente
- Puerta lanfort
- Ventanas de estructura de hierro y lanfort
- Cubierta de losa

AMBIENTES.-
- Un solo ambiente.
- Un baño piso baldosa

pintado
- Pisos de cemento y baldosa
- Paredes de bloque enlucido y pintado interior y exteriormente
- Puerta lanfort y puerta de aluminio con vidrio claro corrediza y vidrio claro.
- Ventanas de estructura de hierro y lanfort con vidrio claro
- Cubierta de losa

AMBIENTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA RECICLADORA DE CAUCHO ECOCAUCHO S.A.

La compañía **INDUSTRIA RECICLADORA DE CAUCHO ECOCAUCHO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, **el 13 de Junio de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003639 de 18 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 8.000,00 Número de Acciones 8.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DE DEDICARSE A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CONFORMADOS CON CAUCHO RECICLADO.....

Quito, **18 de Julio de 2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/92359/cc

La admiración es el fundamento de toda filosofía.

MONTAIGNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0015

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA SERVICIOS DOCUMENTALES AUXILIARES COMSERVDOC S.A.

La compañía **COMPAÑIA SERVICIOS DOCUMENTALES AUXILIARES COMSERVDOC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 de Junio de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003493 de 11 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, EXCEPTUANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE..."

Quito, **11 de Julio de 2013.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/92355/cc P

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera ELIOP S.A., de nacionalidad española, otorgado mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1830 de 19 de mayo de 2003, por encontrarse incursa en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 406 de la Ley de Compañías, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente. **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, el apoderado de la sucursal de la compañía extranjera ELIOP S.A., en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación del domicilio principal de la sucursal, el texto íntegro de esta Resolución. **ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que: a) El Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación, del contenido de la presente Resolución y siente, en las copias, la razón respectiva; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, c) Que ambos funcionarios pongan las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. **ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal de la compañía extranjera ELIOP S.A., se ponga EN LIQUIDACIÓN. **ARTÍCULO SEXTO.- NOMBRAR** Liquidador de la sucursal de la compañía extranjera ELIOP S.A., al ingeniero Marcelo Patricio Guarderas Jijón, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de diez días contado desde su aceptación. **ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera ELIOP S.A., se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión. **ARTICULO NOVENO.- PREVENIR** al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera ELIOP S.A., sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o. y 4o. , de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la sucursal de la compañía extranjera, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil". **ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Procurador General del Estado y al Gerente General de la Empresa Pública PETROECUADOR. **CUMPLIDO** lo anterior, el apoderado de la sucursal de la compañía extranjera ELIOP S.A., remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución. **NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUL.2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

P.A.P/56974/h.n